



Referencia: ICC-ASP/R13-14/S/LDC/10

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a los Estados y tiene el honor de referirse a la resolución ICC-ASP/2/Res.6 de la Asamblea, mediante la cual se estableció un fondo fiduciario para la participación de los países menos adelantados en la labor de la Asamblea. Asimismo, la Secretaría hace referencia al párrafo 38 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4, mediante el cual la Asamblea de los Estados Partes decidió introducir un cambio provisional en el mandato del Fondo Fiduciario a fin de permitir a otros países en desarrollo recurrir al Fondo para aumentar la posibilidad de que esos países participaran en las actividades de la Asamblea.

A este respecto, la Secretaría de la Asamblea recuerda que en el párrafo 93 de la resolución ICC-ASP/13/Res.5 también se exhortó “a los Estados, las organizaciones internacionales, los individuos, las empresas y otras entidades a que contribuyan oportuna y voluntariamente al Fondo Fiduciario”. Las contribuciones al Fondo Fiduciario pueden hacerse directamente a la cuenta bancaria que se indica en el anexo.

La Secretaría solicita amablemente los Estados, las organizaciones internacionales, los individuos, las empresas y otras entidades interesadas en contribuir al Fondo Fiduciario, al hacerlo, que indiquen claramente si la contribución debe ser utilizada para proporcionar asistencia financiera a los representantes de los países menos adelantados y otros países en desarrollo por su participación en la continuación del decimotercer período de sesiones o en el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea.

La finalidad del Fondo consiste en brindar asistencia financiera, según los criterios de necesidad y disponibilidad de fondos, a los representantes de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo designados por sus gobiernos, asumiendo el costo de un pasaje aéreo de ida y vuelta, y pagando las dietas. El viaje será en clase económica, por la vía más directa y económica disponible. La Corte pagará el pasaje aéreo por adelantado, mientras que las dietas se reembolsarán después de que la sesión haya concluido.

Sujeto a la disponibilidad de fondos, gobiernos de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo interesados en recurrir al Fondo Fiduciario para participar en la continuación del decimotercer período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará del 24 al 25 de junio de 2015 en La Haya, pueden presentar sus solicitudes con relación a un participante a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes. La solicitud debe enviarse a la Secretaría a más tardar el 8 de mayo de 2015 y debe contener el nombre completo del participante, así como información detallada acerca del modo de establecer contacto con el mismo (teléfono/fax/dirección electrónica).

Gobiernos de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo interesados en recurrir al Fondo Fiduciario para participar en el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará del 18 al 26 de noviembre de 2015 en La Haya, pueden presentar sus solicitudes con relación a un participante a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes. La solicitud debe enviarse a la Secretaría a más tardar el 2 de octubre de 2015 y debe contener el nombre completo del participante, así como información detallada acerca del modo de establecer contacto con el mismo (teléfono/fax/dirección electrónica).

Información adjunta



La Haya, 17 de marzo de 2015

## Annex

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Nombre del Banco:         | Rabo Bank  |
| Dirección:                | Korte Vijverberg 2, The Hague<br>Postbus 11695, The Hague, the Netherlands |
| Nombre de la Cuenta:      | International Criminal Court   |
| Descripción de la Cuenta: | <b>Contributions to LDC Trust Fund</b>                                     |
| Número de Cuenta:         | 1494.64.762  |
| SWIFT:                    | RABONL2U   |
| IBAN:                     | NL74RABO0149464762   |